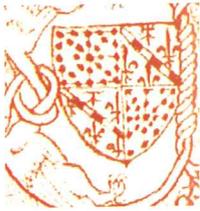




Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Burlada

Ejercicio de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Noviembre de 2001

Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	4
III. ALCANCE.....	5
IV. OPINIÓN.....	6
IV.1. Ayuntamiento de Burlada.....	6
IV.2. Organismos autónomos.....	7
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	8
V.1. Ayuntamiento.....	8
V.2. Organismos autónomos.....	9
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.....	16
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000.....	16
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000.....	20
VI.3. Contingencias.....	23
VI.4. Contratación administrativa.....	23
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	25
VI.6. Urbanismo.....	27
VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro.....	29
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	30
VII.1. Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava.....	30
VII.2. Patronato Municipal de Deportes.....	31
VII.3. Patronato Municipal de Cultura y Fiestas.....	33
ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA 2000.....	39
ANEXO II: DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	41
ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.....	43
RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.....	55

I. Introducción

El Ayuntamiento de Burlada, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta con una población de 17.126 habitantes según el padrón municipal a 9 de junio de 2000 (16.887 habitantes según el censo a 1 de enero de 2000).

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Escuela Municipal de Música “Hilarión Eslava”.
- Patronato Municipal de Cultura y Fiestas.
- Patronato Municipal de Deportes.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento de Burlada, además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 2000 y 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Oblig. reconocidas		Derechos reconocidos		Personal	
	2000	1999	2000	1999	31-12-2000	31-12-1999
Ayuntamiento	1.560	1.351	1.550	1.426	181	221
Escuela Música	101	79	103	78	29	26
Patronato Deportes	168	158	176	161	21	16
Patronato Cultura	64	58	65	54	4	4

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración local de Navarra. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- e) El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en el anterior informe de fiscalización que correspondió al ejercicio 1999.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Burlada (en adelante Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1999, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Burlada

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2000

El estado de liquidación del presupuesto de 2000 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, tanto de ámbito económico como temporal, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

El presupuesto del ejercicio 2000 fue inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de agosto de 2000, fuera del plazo legalmente establecido. Con fecha 14 de mayo de 2001, el Tribunal Administrativo de Navarra emitió una Resolución por la que se resolvió estimar el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Burlada contra el acuerdo de aprobación, solicitando la anulación de dicho acuerdo por no haberse ajustado a la Ley la elaboración de los presupuestos, alegando que la plantilla orgánica para el ejercicio 2000 no estaba aprobada. El presupuesto del ejercicio 2000 se ha aprobado en agosto de 2001 junto con la plantilla orgánica.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con la salvedad relativa al inventario que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan determinados incumplimientos formales de la normativa reguladora en las áreas de contratación administrativa y presupuestario-contable, que son comentados a lo largo del presente Informe.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000

El Ayuntamiento de Burlada presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera caracterizada por un significativo importe de deuda a largo plazo -1.416 millones de pesetas- y por un ahorro neto negativo de un 1 por ciento, superándose el límite de endeudamiento.

Esta circunstancia es indicativa de la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad del Ayuntamiento para generar recursos suficientes para cubrir sus gastos corrientes y hacer frente a la deuda a largo plazo si la tendencia económico-financiera actual no varía a corto plazo.

IV.1.5. Cumplimiento de las recomendaciones de esta Cámara de Comptos emitidas en el anterior informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1999

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en anteriores informes destacamos los siguientes aspectos:

- Durante el ejercicio 2000 se han iniciado por parte del Ayuntamiento, diversas acciones encaminadas a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el informe anterior, concretamente en los aspectos relacionados con el inventario, con la contratación administrativa y con los saldos de morosos.
- Por otra parte, hemos observado que durante el ejercicio 2000 el Ayuntamiento ha puesto en marcha el procedimiento de adjudicación para la redacción de un nuevo Plan Municipal adaptado a la normativa vigente que sustituya al anterior Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que no cumplía con la mencionada normativa.

IV.2. Organismos autónomos

IV.2.1. Escuela Municipal de Música

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela.

La actividad de la Escuela se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.2. Patronato Municipal de Deportes

El estado de liquidación de gastos e ingresos presentado refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

La actividad del Patronato se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.3. Patronato Municipal de Cultura y Fiestas

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

Se han observado determinados incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de contratación administrativa.

Como resumen, y a modo de conclusión general, *recomendamos*:

- *Reforzar y/o completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*
- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos y al seguimiento presupuestario-contable de las obras.*
- *Estudiar globalmente la gestión de personal, analizando la conveniencia de crear un Departamento de Personal, la adecuación de la Plantilla a las necesidades del Ayuntamiento, las cargas de trabajo propuesto y sus niveles retributivos y demás gastos sociales.*
- *Elaborar la memoria anual contemplada en el Plan General de Contabilidad del sector público.*
- *Elaborar un plan de viabilidad financiera para próximos ejercicios, controlando el gasto corriente y evitar superar el límite de endeudamiento.*
- *Por otra parte, en relación a los organismos autónomos, es preciso definir claramente las funciones que se asignan a cada uno de ellos, determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.*
- *Por último, debe estudiarse la reconversión del Patronato de Cultura en un servicio municipal descentralizado, dado que más del 90 por ciento de los recursos que gestiona los aporta el propio Ayuntamiento.*

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos, por clasificación económico-funcional.

- Balance de situación a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2000.

V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.

Ayuntamiento de Burlada

Ejecución presupuesto de ingresos de 2000

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	358.371	-	358.371	418.883	2.518	345.366	73.517	117	27
2- Impuestos indirectos	93.070	-	93.070	18.389	111	15.474	2.915	20	1
3- Tasas y otros ingresos	85.940	-	85.940	80.884	486	66.229	14.655	94	5
4- Transferencias corrientes	1.031.506	2.047	1.033.553	766.807	4.609	747.697	19.110	74	49
5- Ingresos patrimoniales	23.100	-	23.100	20.200	121	15.135	5.065	87	1
6- Enajenación inver. Reales	-	-	-	8.153	49	8.153	-	-	1
7- Transferencias de capital	285.399	193.800	479.199	-	-	-	-	-	-
8- Variación activos financieros	3.387	82.521	85.908	1.827	11	1.827	-	2	-
9- Variación pasivos financieros	482.732	362.478	845.210	235.000	1.412	235.000	-	28	16
Total ingresos	2.363.505	640.846	3.004.351	1.550.143	9.317	1.434.881	115.262	52	100

Ejecución presupuesto de gastos de 2000

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remunerac. del personal	918.099	6.500	924.599	756.406	4.546	748.570	7.836	82	48
2- Comp. bien. corr. y serv.	244.592	2.384	246.976	199.737	1.200	150.868	48.869	81	13
3- Intereses	72.443	(9.800)	62.643	47.371	285	47.305	66	76	3
4- Transf. corrientes	213.853	5.222	219.075	207.546	1.247	184.474	23.072	95	13
6- Inversiones reales	777.196	633.040	1.410.236	234.705	1.411	136.690	98.015	17	15
7- Transf. de capital	23.992	-	23.992	2.152	13	2.152	-	9	0
8- Variac. activos financ.	8.801	-	8.801	4.849	29	4.849	-	55	0
9- Variac. pasivos financ.	104.529	3.500	108.029	106.914	643	106.914	-	99	8
Total gastos	2.363.505	640.846	3.004.351	1.559.680	9.374	1.381.822	177.858	52	100

Ejecución presupuesto 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional/Descripción	Gastos personal	Bien. corr. y serv.	Gastos financieros	Transf. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01- Deuda pública	0	0	47.171	0	0	0	0	106.914	154.085	10
11- Organos de gobierno	18.815	891	0	0	0	0	0	0	19.706	1
12- Admón. general	33.520	46.756	0	730	2.742	0	1.200	0	84.948	5
22- Seg. y protecc. civil	133.063	11.400	0	0	2.583	0	0	0	147.046	9
31- Seg. y protecc. soc.	332.474	8.092	0	14.724	421	0	0	0	355.711	23
32- Promoción social	103.370	27.993	0	4.847	3.616	0	0	0	139.826	9
41- Sanidad	0	1.751	0	0	0	0	0	0	1.751	0
42- Educación	16.650	23.518	0	33.920	1.782	0	0	0	75.870	5
43- Urbanismo	66.008	58.190	0	12.847	78.323	0	0	0	215.368	14
44- Bienestar comunitario	15.119	4.687	0	17.431	0	0	0	0	37.237	2
45- Cultura y deporte	5.995	5.744	0	116.976	144.948	2.152	3.649	0	279.464	18
46- Otros serv. com. y soc.	0	1.282	0	6.071	0	0	0	0	7.353	1
51- Inf. básicas y transp.	0	0	0	0	290	0	0	0	290	0
61- Regulación económica	31.392	9.433	200	0	0	0	0	0	41.025	3
Totales	756.406	199.737	47.371	207.546	234.705	2.152	4.849	106.914	1.559.680	100

Ayuntamiento de Burlada

Balance de situación a 31 de diciembre de 2000

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	5.604.744	33.685	PATRIMONIO	3.620.613	21.760
Inmovilizado material	3.536.604	21.255	Patrimonio	2.255.177	13.554
Terrenos y bienes naturales	602.857	3.623	Resultados pendientes de aplicación	1.365.436	8.206
Construcciones	2.704.246	16.253			
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	55.751	335	SUBVENCIONES DE CAPITAL	880.174	5.290
Elementos de transporte	31.894	192	Subvenciones de capital recibidas	880.174	5.290
Mobiliario	109.630	659			
Equipos para proceso información	22.912	138	DEUDAS A LARGO PLAZO	1.416.349	8.512
Otro inmovilizado material	7.882	47	Préstamos recibidos	1.416.349	8.512
Inmovilizado en curso	1.432	8			
Inmovilizado inmaterial	1.863	11			
Propiedad intelectual	1.827	11			
Otro inmovilizado inmaterial	36	-			
Inv.y bienes uso general	2.062.128	12.394	DEUDAS A CORTO PLAZO	256.713	1.543
Terrenos y bienes naturales	1.608.707	9.669	Acreedores por oblig. reconocidas	33.537	202
Inversiones en bienes comunales	453.421	2.725	Acreedores por pagos ordenados	182.045	1.094
Inmovilizado financiero	4.149	25	Entidades Públicas	17.123	103
Préstamos concedidos	3.649	22	Otros Acreed. no presupuestarios	24.004	144
Acciones sin cotización oficial	500	3	Partidas pendientes de aplicación	4	-
DEUDORES	310.505	1.866	RESULTADOS	32.923	198
Deudores por dchos. reconocidos	309.602	1.861	Resultados del ejercicio	32.923	198
Otros deudores no presupuestarios	903	5			
CUENTAS FINANCIERAS	291.523	1.752			
Inversiones financieras temporales	495	3			
Caja	1.606	10			
Bancos e Inst. de crédito	289.422	1.739			
TOTAL ACTIVO	6.206.772	37.303	TOTAL PASIVO	6.206.772	37.303

Ayuntamiento de Burlada

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		120.683
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	115.262	
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	194.340	
De otras operaciones no presupuestarias	902	
Menos, saldos de dudoso cobro	(189.821)	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		(256.709)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(177.858)	
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(37.724)	
De otras operaciones no presupuestarias	(41.127)	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		291.028
5 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		154.705
7 Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)		297
Remanente de tesorería total		155.002

Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava

Ejecución presupuesto de gastos 2000

Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones	Pendiente de pago
	inicial		definitivo		reconocidas	
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
1. Gastos de personal	71.660	5.333	76.993	76.993	463	1.417
2. Compra bienes crtes y serv.	6.952	789	7.741	7.716	46	289
4. Transferencias corrientes	50	581	631	631	4	-
6. Inversiones reales	15.609	(151)	15.458	15.456	93	1.064
Total	94.271	6.552	100.823	100.796	606	2.770

Ejecución presupuesto de ingresos 2000

Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Derechos reconocidos	Derechos	Pendiente recaudación
	inicial		definitivo		reconocidos	
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)
3. Tasas y otros ingresos	25.882	-	25.882	26.000	156	24
4. Ingresos por transfer. Corres	68.389	6.552	74.941	76.557	460	15.705
Total	94.271	6.552	100.823	102.557	616	15.729

Patronato Municipal de Deportes

Ejecución presupuesto de gastos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)
1. Remuneraciones del personal	83.570	3.595	87.165	86.551	520	890
2. Compra bienes crtes y serv.	61.600	(1.072)	60.528	59.365	357	7.447
3. Intereses	150	-	150	117	1	-
4. Transferencias corrientes	14.900	-	14.900	14.369	86	5.452
6. Inversiones reales	4.468	1.977	6.445	6.398	38	-
8. Variación de activ. financ.	800	-	800	800	5	-
Total	165.488	4.500	169.988	167.600	1.007	13.789

Ejecución presupuesto de ingresos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)
3. Tasas y otros ingresos	100.660	4.500	105.160	108.945	655	2.504
4. Ingresos por transfer. Corrtes	63.028	-	63.028	61.777	371	2.479
5. Ingresos patrim.	1.000	-	1.000	1.041	6	-
8. Activos financieros	800	-	800	840	5	-
9. Pasivos financieros	5.415	-	5.415	3.649	22	-
Total	170.903	4.500	175.403	176.252	1.059	4.983

Patronato Municipal de Cultura y Fiestas

Ejecución presupuesto de gastos 2000

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)
1. Personal	16.949	-	16.949	16.820	101	11
2. Compra bienes crttes y serv.	39.765	-	39.765	36.002	216	5.706
4. Transferencias corrientes	10.456	-	10.456	10.404	62	782
6. Inversiones reales	870	-	870	682	4	-
Total	68.040	-	68.040	63.908	383	6.499

Ejecución presupuesto de ingresos 1999

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)
3. Tasas y otros ingresos	950	-	950	390	2	-
4. Ingresos por transfer. Corrtes	63.450	-	63.450	64.498	388	1.025
8. Activos financieros	3.640	-	3.640	-	-	-
Total	68.040	-	68.040	64.888	390	1.025

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Burlada

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000

- El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 2.364 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 641 millones de pesetas, derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 3.004 millones de pesetas de gastos e ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 1.560 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 52 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -17 por ciento o lo que es lo mismo, 1.176 millones de pesetas menos de inversiones, si bien parte de ellas se están ejecutando en el ejercicio 2001-. Las principales inversiones previstas en el presupuesto definitivo de 2000 y no ejecutadas en su totalidad en dicho ejercicio, son las siguientes: piscina cubierta, casa de cultura y escuela infantil.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje	
	2000	1999
De funcionamiento	77	80
De inversión	15	9
De carga financiera	8	11
Total	100	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 77 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento (80 pesetas en 1999), destinándose a personal, en concreto, 48 pesetas (54 pesetas en 1999). En el capítulo de inversiones reales destaca el aumento de su importancia relativa con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al elevado grado de ejecución de la piscina cubierta.

En cuanto a personal cabe destacar que la plantilla orgánica del ejercicio 2000 no ha sido aprobada, por lo que el Ayuntamiento ha operado con la del ejercicio anterior, si bien respetando los cambios en las remuneraciones y categorías que corresponden a cada empleado. En el Anexo I adjunto se muestra el organigrama del Ayuntamiento según la plantilla orgánica de 1999 prorrogada al ejercicio 2000 pero incluyendo los cambios anteriormente comentados. Recientemente, la plantilla orgánica ha sido aprobada junto al presupuesto en agosto de 2001.

A 31 de diciembre de 2000 y 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número	
	2000	1999
Funcionarios	67	67
Laborales fijos	19	19
Eventuales y programas	95	135
Total	181	221

En el área administrativo-contable trabajan 21 personas incluyendo al secretario y al interventor.

Las retribuciones a altos cargos en el ejercicio 2000 ascienden a 18,8 millones de pesetas (11,6 millones de pesetas en 1999).

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.550 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 52 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de Transferencias de Capital - 479 millones de pesetas previstos y nulo importe de derechos reconocidos por este concepto- y del capítulo de Variación de Pasivos Financieros – 845 millones de pesetas previstos frente a 235 millones de pesetas reconocidos-. Tanto estos préstamos como las transferencias de capital previstos y no ingresados en el ejercicio 2000, tenían por objeto la financiación de las inversiones anteriormente citadas que se están llevando a cabo en parte durante el ejercicio 2001.

La composición porcentual de los ingresos es la siguiente:

Ingresos	Porcentaje	
	2000	1999
Tributarios	33	36
Por transferencias	49	63
Del patrimonio	2	1
Financieros	16	-
Total	100	100

Como se observa en el cuadro superior, las principales fuentes financieras son las transferencias -de cada 100 pesetas reconocidas, 49 pesetas proceden de esta fuente de financiación-, y los ingresos tributarios, que representan un 33 por ciento. Cabe destacar además el incremento de los ingresos financieros como consecuencia de la concesión de un nuevo crédito por importe de 235 millones de pesetas, que supone un 16 por ciento de los derechos reconocidos en el ejercicio 2000.

En cuanto al crédito recibido por importe de 235 millones de pesetas, el Ayuntamiento ha registrado a 31 de diciembre de 2000 como cobrado el importe total concedido y no el dispuesto a dicha fecha, que ascendía a 79 millones de pesetas a 31 de diciembre de 2000, por lo que el importe de los cobros recibidos y de la tesorería se encuentran sobrevalorados en 156 millones de pesetas a dicha fecha.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 y 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe	
	2000	1999
Contribución territorial urbana	206	201
Impto. Actividades económicas	55	52
Impto. Incremento de valor de los terrenos	60	17
Ocupación vuelo	21	20
Cementerios	7	4
Vados	7	6
Licencias urbanísticas	3	11
Licencias apertura	7	6
Impto. Construcciones, instalaciones y obras	18	73
Impto. Circulación vehículos	97	86

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias. Por otra parte, se observa un incremento en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos y una disminución en la recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En cuanto al primero, es debido a que el Ayuntamiento ha incrementado el tipo impositivo del 14 al 16% y al mayor número de transmisiones producidas durante el ejercicio; en cuanto a la disminución del ICIO, es debida al menor volumen de obras realizadas, ya que el tipo impositivo se ha mantenido con respecto al ejercicio anterior.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto, las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura Tributaria	Porcentaje/índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución territorial urbana	0,373	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,70	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,35	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	16	8 - 20
• hasta 5 años	3	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,9	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,7	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,7	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	5	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 2000 presenta un déficit presupuestario de 10 millones de pesetas (75 millones de pesetas de superávit en 1999), resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante la incorporación del remanente líquido de tesorería de 1999, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a un déficit de 64 millones de pesetas (107 millones de pesetas de superávit en 1999).

- A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 216 millones de pesetas, de los que 38 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 309 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores un importe de 194 millones de pesetas.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 asciende a 155 millones de pesetas (295 millones de pesetas en 1999), resultado de unas deudas pendientes de pago de 257 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobro de 121 millones de pesetas, y unos fondos líquidos de 291 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro aproximadamente el 98 por ciento de las cantidades pendientes de cobro de presupuestos cerrados. El remanente de tesorería corresponde prácticamente en su totalidad a remanente afecto a gastos con financiación afectada.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 y 1999 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje	
	2000	1999
Deuda pública	10	11
Órganos de gobierno	1	1
Administración general	5	6
Seguridad y protección civil	9	11
Seguridad y protección social	23	24
Promoción social	9	11
Educación	5	5
Vivienda y urbanismo	14	13
Bienestar comunitario	2	2
Cultura y deporte	18	12
Otros servicios comunitarios y sociales	-	1
Regulación económica	4	3
Total	100	100

De su análisis destacamos que aproximadamente el 58 por ciento del gasto del Ayuntamiento para el ejercicio 2000 se concentra en Seguridad y protección social, Vivienda y urbanismo y Cultura y deporte.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000

En el ejercicio 2000, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o** indicadores, así como su comparación con los datos de 1999:

Indicadores	2000 ⁽¹⁾	1999 ⁽¹⁾
Superávit (déficit) presupuestario (millones de pesetas)	(10)	75
Ingresos por habitante (pesetas)	90.514	85.026
Gastos por habitante (pesetas)	91.071	80.548
Carga financiera por habitante (pesetas)	9.009	9.039
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	30.256	30.409
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	93	83
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	89	92
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	13	11
Límite de endeudamiento (porcentaje)	11	19
Ahorro neto (porcentaje)	(1)	8
Índice de personal (porcentaje)	48	54
Índice de inversión (porcentaje)	15	9
Dependencia subvenciones (porcentaje)	49	63

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 2000 la población de 17.126 habitantes, según el padrón municipal a 9 de junio de 2000, y para 1999 la de 16.771 habitantes correspondientes a los censados a 12 de abril de 1999.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 2000 presenta una disminución del resultado presupuestario de 85 millones de pesetas con respecto a 1999, que podría explicarse parcialmente por el incremento de las inversiones acometidas en el ejercicio.
- Los ingresos por habitante han aumentado en el ejercicio 2000 un 6 por ciento con respecto al ejercicio anterior, y los gastos se han incrementado en un 13 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, el descenso del resultado.
- El descenso en el ejercicio 2000 en el límite de endeudamiento tiene su origen, básicamente, en el aumento en los gastos de personal, en la compra de bienes y servicios y en las transferencias corrientes, fundamentalmente a sus Organismos Autónomos, no compensado en su totalidad con los ingresos corrientes del ejercicio. Por su parte, el nivel de endeudamiento se incrementa con respecto al ejercicio anterior, lo que juntamente con el descenso del límite de endeudamiento, explica el decremento en el ahorro neto del Ayuntamiento.
- Es importante destacar que el Ayuntamiento en el ejercicio 2000 se encuentra en un nivel de endeudamiento superior a su límite de endeudamiento.
- El índice de personal ha disminuido pese a que el gasto de personal se ha incrementado en un 3 por ciento, debido fundamentalmente al incremento en el índice de inversión, que provoca que el resto de conceptos de gastos represente un menor porcentaje sobre el total.
- El ratio de dependencia de subvenciones ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido fundamentalmente a que este año el Ayuntamiento no ha recibido transferencias de capital.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000 y 1999, señalamos el importe en millones de pesetas de los siguientes indicadores:

Indicadores	2000	1999
Remanente de tesorería	155	295
Deuda a largo plazo	1.416	1.288

Es decir, en el ejercicio 2000 el remanente de tesorería representa un 11 por ciento de la deuda a largo plazo (23 por ciento en 1999) y constituye una fuente de financiación más bien escasa para las inversiones previstas por el Ayuntamiento. De hecho, el Ayuntamiento prevé obtener nuevos préstamos y subvenciones para acometer dichas inversiones.

A este respecto, durante el ejercicio 2000 el Ayuntamiento ha reducido el remanente de tesorería y ha aumentado su deuda a largo plazo. Asimismo, el ahorro bruto y el ahorro neto han disminuido, tanto en valores absolutos como en términos relativos, debido básicamente a que los ingresos corrientes se han incrementado en un porcentaje inferior al aumento de los gastos de funcionamiento.

Esta evolución durante el ejercicio 2000 ha sido negativa para la situación financiera del Ayuntamiento, por lo que consideramos que el Ayuntamiento debe intentar

invertir esta tendencia generando más ingresos corrientes, disminuyendo sus gastos de funcionamiento y extremando la prudencia a la hora de incrementar el ya de por sí elevado importe de la deuda a largo plazo.

Un detalle de las principales características de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

(en miles de pesetas)			
Entidad	(Importe pendiente a 31 de diciembre)	Tipo de interés	Año de vencimiento
Caja de Navarra (*)	26.106	6,049%	2009
Caja de Navarra	309.638	5,700%	2006
Caja de Navarra (*)	24.265	9,500%	2018
Caja de Navarra	388.515	5,200%	2011
Caja de Navarra	156.479	5,730%	2012
Caja de Navarra	53.680	5,940%	2004
Caja de Navarra (*)	222.666	4,750%	2016
BBVA	235.000	5,270%	2015
Total	1.416.349		

(*) Garantía hipotecaria.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Burlada de 2000 y 1999 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población¹.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000-50.000 habitantes		
	1998	Burlada	
		2000	1999
Gasto corriente por habitante (pesetas)	83.916	70.714	67.593
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	87.380	75.030	79.665
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	46.197	30.256	30.409
Límite de endeudamiento (porcentaje)	17	11	19
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	6	13	11
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	11	(2)	8

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², señalamos como hechos más significativos:

- El gasto e ingreso corriente por habitante de Burlada es sensiblemente inferior al de la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.
- Los habitantes de Burlada aportan unos ingresos tributarios inferiores en más de un 34 por ciento a la media de los ayuntamientos de su tramo.
- Su límite y capacidad de endeudamiento es inferior a la media, si bien su nivel de endeudamiento es superior.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver hacen referencia a asuntos que corresponden al área de personal. Generalmente se interponen recursos contra acuerdos del Pleno o resoluciones de Alcaldía en los cuales se aprueban asuntos como la plantilla orgánica, complementos retributivos y reconocimientos de grado y nivel. No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, podrían derivarse de estos recursos.

VI.4. Contratación administrativa

En este apartado, se desglosan por un lado, los aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, las inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, desarrollando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

De la revisión de los expedientes de contratación, es destacable que, en determinadas ocasiones, éstos no incluyen toda la documentación requerida por la normativa.

Por otra parte, el Ayuntamiento no formaliza mediante contrato la totalidad de sus relaciones con terceros.

- *Recomendamos la aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.*

² Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

VI.4.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2000 se ha producido la adjudicación de la contratación de la piscina cubierta y la casa de cultura.

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Millones de pesetas
Piscina Cubierta	Concurso	267
Casa de Cultura	Concurso	466

Hemos revisado ambos expedientes que suponen un 43 por ciento de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Adicionalmente, hemos revisado la evolución de distintos Proyectos comenzados en ejercicios anteriores, alcanzando una cobertura del 75 por ciento de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes de los expedientes analizados:

Piscina cubierta: Proyecto iniciado en 1998, pero la adjudicación del mismo no se ha producido hasta enero del 2000.

- No consta en el expediente el visto bueno de Intervención sobre la existencia de crédito.
- No existe un registro de proposiciones recibidas.
- No hay documentación en el expediente sobre el nombramiento de la mesa de contratación.
- No se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la adjudicación del proyecto.

Casa de Cultura: Proyecto iniciado a finales de 1998 y adjudicado definitivamente con fecha 5 de octubre de 2000.

- No consta en el expediente el visto bueno de Intervención sobre la existencia de crédito.
- No hay documentación en el expediente sobre el nombramiento de la mesa de contratación, ni acta de apertura pública de propuestas realizada por la misma.
- No ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra la adjudicación del Proyecto.

Por otra parte, hemos observado que, en ocasiones, la contratación de la realización de los proyectos y de la dirección de obra no cumple con el principio de concurrencia.

A continuación y a modo de resumen se exponen las conclusiones y *recomendaciones* más relevantes:

- *Optimizar la gestión de los recursos destinados a la compra de materiales para las obras realizadas por empleados del Ayuntamiento.*
- *Completar adecuadamente la documentación de los expedientes de contratación.*
- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación.*

A este respecto cabe destacar que el Ayuntamiento ya ha iniciado acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación administrativa.

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2001.

VI.5.1. Organización general

Esta Cámara recomienda:

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la Plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
- *Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Continuar con la actualización del inventario municipal de 1995 comenzado en el ejercicio 2000 por el Ayuntamiento.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

De la revisión realizada en esta área, destacamos que el Ayuntamiento no realiza contrato de trabajo a los empleados eventuales cuya relación laboral no excede de 28 días. En este sentido, recomendamos que se formalicen mediante contrato de trabajo todas las contrataciones de personal que realice el Ayuntamiento.

Las recomendaciones generales en el área de personal son las siguientes:

- *Estudiar la creación de un Departamento de Personal que asuma la gestión de las funciones propias del área, y entre ellas la confección de las nóminas.*
- *Independientemente del sistema interno o externo de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y de coherencia interna.*
- *Establecer procedimientos que permitan controlar la documentación facilitada a la asesoría externa.*
- *Actualizar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa.*
- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*

- *Autorizar y aprobar la realización de horas extraordinarias por persona distinta a quien las realiza.*
- *Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.*

VI.5.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

Recomendamos:

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la razonabilidad de los datos de gestión de ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los registros contables y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*
- *Aprobar formalmente las modificaciones de los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

VI.5.5. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permitan un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*
- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación con mayor celeridad.*
- *Completar adecuadamente los expedientes de las modificaciones presupuestarias, informando por escrito en todo caso y publicando en el B.O.N. la totalidad de las modificaciones presupuestarias, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*

VI.6. Urbanismo

VI.6.1. Aspectos generales

El primer Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burlada se aprueba en el año 1980. Actualmente está vigente un nuevo PGOU, que es una revisión del de 1980, y que fue aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Navarra el 21 de diciembre de 1990. Su entrada en vigor se produce a partir de su publicación en el B.O.N., 20 de mayo de 1991.

Debemos señalar que el PGOU vigente, a pesar de ser aprobado con posterioridad a la aprobación de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, se ajusta a las características de la anterior Ley del Suelo, es decir, la de 1976, que había sido derogada.

A este respecto, conviene destacar que durante el ejercicio 2000 el Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento de adjudicación para la redacción de un Plan Municipal adaptado a la normativa vigente que sustituya al actual PGOU en vigor.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El Ayuntamiento no realiza por escrito un seguimiento específico de los estudios económico-financieros ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

El desarrollo del planeamiento de Burlada, desde la anterior revisión realizada por esta Cámara, ha sido prácticamente nulo. Como hecho incuestionable, no obstante, se observa que es la iniciativa privada la que inicialmente promueve la ejecución del planeamiento.

En relación con las modificaciones del planeamiento cabe destacar que desde el ejercicio 1994 únicamente ha sido aprobada una modificación puntual, que afecta a las Unidades “N-4” y “N-17” y que se justifica en la necesidad de posibilitar el traslado de determinadas instalaciones, ante el evento ocurrido de su incendio. La aprobación de esta modificación se publicó en el B.O.N. nº 150 de 16 de diciembre de 1998.

VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

Si bien tiene establecido el “Registro de Solares y Terrenos sin edificar”, este no se encuentra actualizado.

VI.6.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, encargado de la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes *recomendaciones*:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.*

VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas -ANIMSA-, por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

VII. Organismos autónomos

VII.1. Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava

El Patronato u Organismo Autónomo “Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava” presta sus servicios a los Ayuntamientos de Burlada y Villava, y ambos están representados en su Junta Rectora. La Escuela presenta en el ejercicio 2000 unas obligaciones y derechos reconocidos de 101 y 103 millones de pesetas respectivamente (79 y 78 millones de pesetas respectivamente, en el ejercicio 1999), generando por tanto en el ejercicio 2000 con superávit de 2 millones de pesetas frente a un déficit de 1 millón de pesetas en 1999. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica:

Ingresos	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)		Porcentaje	
	2000	1999	2000	1999
Matrículas y recibos	25	21	24	27
Otros ingresos	1	1	1	1
Subv. Gobierno de Navarra	37	24	36	31
Subv. Ayuntamiento de Villava	14	11	14	13
Subv. Ayuntamiento de Burlada	26	21	25	28
Total	103	78	100	100

Gastos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)		Porcentaje	
	2000	1999	2000	1999
Personal	77	68	76	86
Inversiones	16	4	16	5
Funcionamiento	8	6	8	8
Otros gastos	-	1	-	1
Total	101	79	100	100

De los cuadros anteriores se desprende que en el ejercicio 2000 la estructura de gastos y de ingresos es muy similar a la del ejercicio 1999. Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por la Escuela alcanzan el 25 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como de los Ayuntamientos de Burlada y Villava en un 75 por ciento.

Durante el año 2000, y con efectos económicos 1 de enero de 2000, se ha aprobado el convenio colectivo de la Escuela de Música cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001.

A continuación se detallan un conjunto de *recomendaciones* de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

- *Todo acto del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*
- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen, y liquidarse en la fecha oportuna.*
- *A efectos de documentar debidamente los expedientes del personal, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *En lo que respecta a las inversiones, completar adecuadamente todos los expedientes cumplir la legalidad vigente en cuanto a los principios de publicidad y concurrencia.*
- *En relación con la tesorería, documentar debidamente los arqueos de caja y las conciliaciones bancarias.*
- *En cuanto al registro de transacciones, seguir estrictamente el principio de devengo.*
- *Por último, el Ayuntamiento debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por la Escuela de Música.*

VII.2. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en el ejercicio 2000 unas obligaciones y unos derechos reconocidos de 168 y 176 millones de pesetas, respectivamente (158 y 161 millones de pesetas respectivamente, en 1999), generando un superávit de 8 millones de pesetas (3 millones de pesetas en 1999). En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)		Porcentaje	
	2000	1999	2000	1999
Cuotas piscinas municipales	98	91	56	57
Otros ingresos	18	15	10	9
Subv. Gobierno de Navarra	1	2	1	1
Subv. Ayuntamiento de Burlada	59	53	33	33
Total	176	161	100	100
Gastos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)		Porcentaje	

	2000	1999	2000	1999
Personal	87	79	52	50
Compra bienes y servicios	59	60	35	38
Transferencias	14	16	8	10
Otros gastos	8	3	5	2
Total	168	158	100	100

En ambos ejercicios la estructura de gastos y de ingresos es muy similar. Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 66 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 34 por ciento.

No obstante, los datos económicos anteriores no son reflejo real de la actividad realizada por el Patronato, dado que el Ayuntamiento asume directamente determinados gastos de inversiones y de funcionamiento, tal y como se observa en el apartado VI.1. anterior.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden clasificar en los siguientes grupos:

a) Las realizadas por y para los colegios públicos.

b) Las actividades, federadas y no federadas, en las que el Patronato pone a disposición las instalaciones y financia diversos acontecimientos dirigidos por los clubes deportivos y otras agrupaciones de Burlada -unidades independientes del Patronato-

c) Actividades organizadas por el propio Patronato.

Estas últimas se efectúan a través de empresas de arrendamiento de servicios, adjudicándose los contratos de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación administrativa.

A continuación se detalla un conjunto de *recomendaciones de gestión* que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato:

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen, y liquidarse en la fecha oportuna.*

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*

- *A efectos de documentar debidamente los expedientes del personal, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*

- *Aplicar el principio de publicidad y concurrencia en toda contratación administrativa, no únicamente para los suministros y servicios de cuantía significativa.*

- *El Ayuntamiento debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por el Patronato. Igualmente, clarificar y determinar las actividades y competencias entre ambos organismos en esta materia.*

VII.3. Patronato Municipal de Cultura y Fiestas

El Patronato de Cultura y Fiestas presenta en el ejercicio 2000 unas obligaciones y unos derechos reconocidos de 64 y 65 millones de pesetas, respectivamente (58 y 54 millones de pesetas, respectivamente, en 1999), obteniendo por tanto un superávit de 1 millón de pesetas (déficit de 4 millones de pesetas en 1999).

Atendiendo a su naturaleza económica, los gastos e ingresos del Patronato se desglosan en:

Ingresos	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)		Porcentaje	
	2000	1999	2000	1999
Escuela de arte y oficios	-	1	-	2
Otros ingresos	5	3	8	6
Subv. Gobierno de Navarra	-	-	-	-
Subv. Ayuntamiento de Burlada	60	50	92	92
Total	65	54	100	100

Gastos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)		Porcentaje	
	2000	1999	2000	1999
Funcionamiento	53	49	83	84
Transferencias	10	9	16	16
Inversiones	1	-	1	-
Total	64	58	100	100

Como puede observarse, la estructura de gastos y de ingresos en el ejercicio 2000 es muy similar a la de 1999.

La composición de los gastos se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en las aportaciones para actividades culturales organizadas por diversas agrupaciones locales. Dentro de los gastos de funcionamiento se incluyen los derivados de las fiestas patronales, por un importe aproximado de 20 millones de pesetas.

En ingresos, los recursos generados por el Patronato son totalmente insuficientes para dotarlo de un margen de autonomía financiera, ya que el 92 por ciento de los mismos se obtienen por la subvención del propio Ayuntamiento (mismo porcentaje que en 1999).

Al igual que en el Patronato de Deportes, la información presupuestaria anterior no es reflejo de la actividad realmente desarrollada por el Municipio de Burlada en materia de cultura, dado que el Ayuntamiento asume determinados gastos de inversiones y de funcionamiento.

De la revisión realizada en el área de personal se ha comprobado que, al igual que el ejercicio anterior, determinado personal del Ayuntamiento recibe remuneración a cargo del Patronato por las horas extraordinarias incurridas durante el desarrollo de trabajos en las fiestas patronales, sin realizar la oportuna retención por IRPF ni la cotización a la Seguridad Social, dado que la citada retribución no se incluye en las nóminas de los trabajadores.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden resumir en las siguientes:

- a) Programas de formación cultural.
- b) Difusión cultural o actividades en forma de conciertos, exposiciones, etc.
- c) Animación/dinamización socio-cultural, o actividades desarrolladas por distintos grupos y colectivos que perciben ayudas económicas del Patronato.
- d) Actos/actuaciones de ciclo festivo como fiestas patronales, carnavales, programa navideño, etc.

En relación con los suministros y arrendamientos de servicios necesarios para la realización de las actividades anteriormente citadas, hemos observado que, tal y como pusimos de manifiesto en el informe sobre el ejercicio 1999, en ocasiones, no se ha desarrollado el oportuno expediente de adjudicación, mientras que en otras ocasiones el procedimiento de adjudicación vulnera los principios de concurrencia y de publicidad que deben regir las contrataciones administrativas.

A continuación se detallan un conjunto de *recomendaciones de gestión* que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato. Las recomendaciones señaladas para el Patronato de Deportes son plenamente aplicables al de Cultura por lo que se evita su reiteración, limitándonos a señalar las específicas del Patronato de Cultura:

- *El remanente de tesorería del ejercicio anterior debe incorporarse al presupuesto del ejercicio corriente mediante modificación presupuestaria, en lugar de incluirse en la previsión inicial del presupuesto de ingresos.*
- *Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.*
- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*
- *A efectos de documentar debidamente los expedientes de personal, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *Toda relación con terceros debe estar soportada en su correspondiente documento contractual, una vez cumplimentados los requisitos señalados en la normativa de contratación. A tal objeto sería conveniente disponer de un modelo de contrato normalizado que recoja el conjunto de obligaciones y derechos de las partes.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

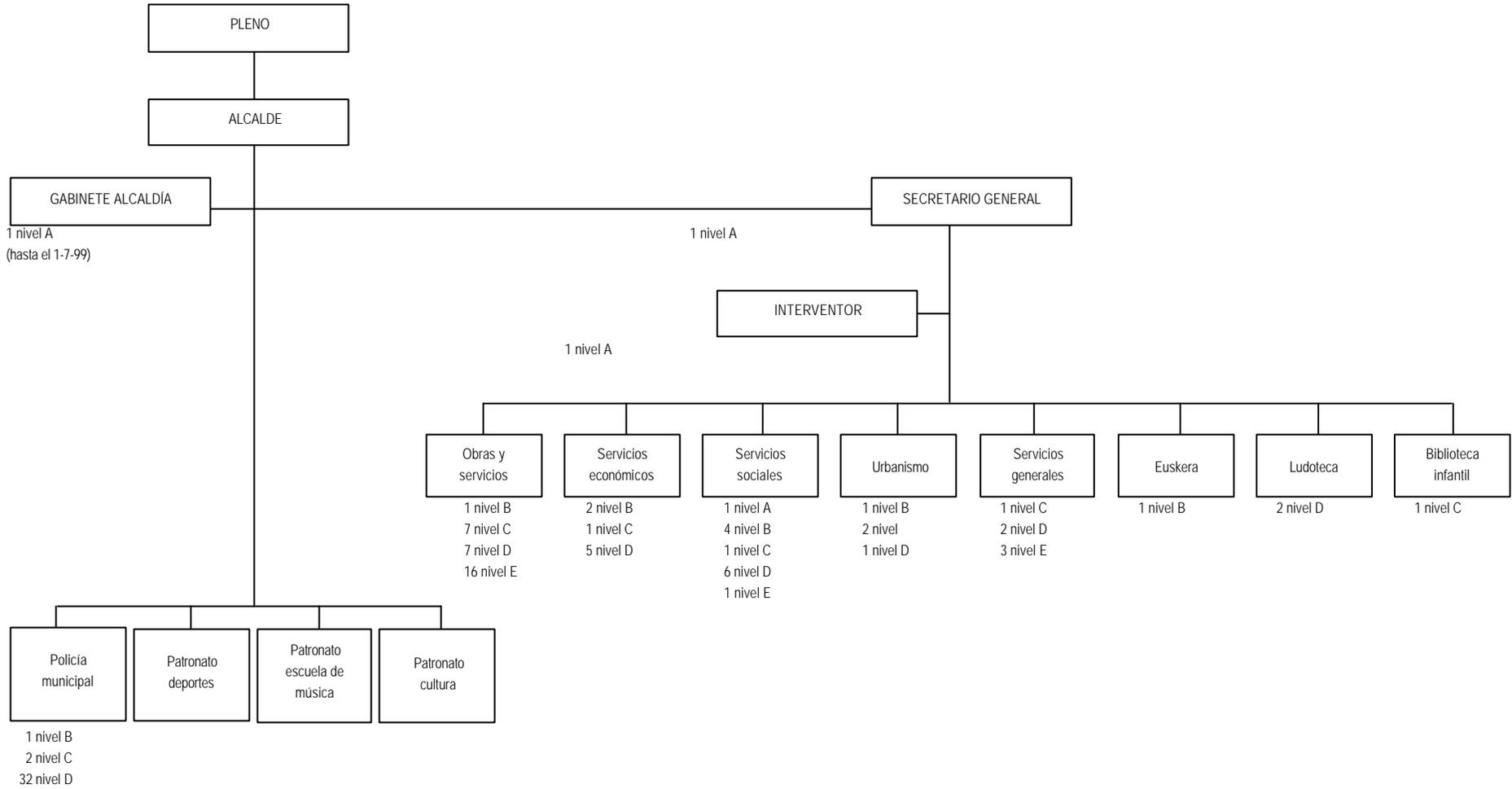
Pamplona, 19 de noviembre de 2001

El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento de Burlada según plantilla orgánica 2000



Anexo II: Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Burlada

Respuesta a las alegaciones del Ayuntamiento de Burlada

Respuesta a las alegaciones del Ayuntamiento de Burlada

Respuesta a la primera alegación:

La información apuntada ha sido incluida en el Informe definitivo.

Respuesta a la segunda alegación:

No tenemos comentarios especiales al respecto. La decisión de realizar determinadas inversiones corresponde únicamente al Ayuntamiento.

Pamplona, a 19 de noviembre de 2001

El Presidente,

Luis Muñoz Garde